



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA, AMAZONAS
Palacio de Justicia - Carrera 6 N ° 8 - 31 Piso 2- Teléfono (608) 592 7617
Whats App: 317 635 2257
Correo electrónico fami01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO: 910013184001-2022-00073-00
DEMANDANTE: JOHANA MARCELA MEJIA ARÉVALO en representación legal de MSCM y FSCM
DEMANDADO: FERDINAN CASTILLO GARCÍA

Leticia, Amazonas, abril veinticuatro (24) del año dos mil veintitrés (2023)

Ingresa al Despacho con memorial de la parte actora solicitando “*corrección del hierro del auto admisorio de data trece de mayo de los corrientes*”¹; empero, revisada dicho petición se tiene que lo requerido por el actor no es, como lo anuncia una solicitud de corrección de providencia judicial, sino que pretende se le proporcione la relación de los títulos pagados por conceptos de alimentos menores según medida provisional, así como los depósitos judiciales pendientes de pago, solicitud a la que se accederá sin más consideraciones.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia de Leticia, Amazonas,

DISPONE:

Por secretaría **REMÍTASE** al correo electrónico aportado por el gestor judicial de la parte demandante, Dr. FELIX ARNULFO SANTODOMINGO TOLOZA el reporte de los **depósitos judiciales pagados y pendientes de pagos** que obren dentro del proceso de la referencia en el Portal Web Transaccional del Banco Agrario de Colombia, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

CÚMPLASE,

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Leticia, Amazonas. 25 de abril del 2023.
En la fecha se notifica la anterior providencia,
por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO N
° 005 que puede consultarse en la siguiente
dirección electrónica:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-leticia/65>

YULI PAOLA CONTRERAS SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Yuli Paola Contreras Sanchez

¹ Rótulo 0023 del cuaderno digital.

Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2641a1fac74f5e77e7fdc097834c2d4012ab9b6ccee69df5d80e52c1e0e3bbaa**

Documento generado en 24/04/2023 08:38:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>